I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001753

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 03 Sep 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1354/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1354/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR,** R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica Nº1345-2023, representado por doña **XIMENA TOBAR DIAZ**, Cédula de Identidad Nº [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1354/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: LA AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "El arte de las arpilleristas con las mujeres y equidad de genero en Cerrillos".

CUARTO: LA AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024,

previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **LA AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HITORIAS QUE BORDAR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/ygq.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001753

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1345-2023**, con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] Teléfono: [redacted] representada por su presidente (a) **Ximena Tobar Diaz,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1354**/2024, de fecha **22** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR,** una subvención de $ 1.500.000.- (Un millon y medio de pesos).

TERCERO: AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. con el objeto de financiar el proyecto denominado: "EL ARTE DE LAS ARPILLERAS CON LAS MUJERES Y QUIDAD DE GENERO EN CERRILLOS.

CUARTO: AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Ximena Tobar Diaz, en representación de AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE ARPILLERISTAS DE CERRILLOS, HISTORIAS QUE BORDAR
Ximena Tobar Diaz
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)